



Preguntas y respuestas sobre la tercera ronda del Pago de impacto económico

FS-2022-22SP, marzo de 2022

Esta hoja de datos actualiza las preguntas frecuentes para la tercera ronda del Pago de impacto económico. Las personas que no calificaron o no recibieron el monto total del tercer Pago de impacto económico pueden ser elegibles para reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2021 en función de su información del año tributario 2021.

Estas son las actualizaciones de preguntas frecuentes (varias en cada tema):

- Tercera ronda del Pago de impacto económico — Tema A: Información general
- Tercera ronda del Pago de impacto económico — Tema B: Elegibilidad y cálculo del tercer pago
- Tercera ronda del Pago de impacto económico — Tema C: Pagos adicionales
- Tercera ronda del Pago de impacto económico — Tema D: Tarjetas EIP
- Tercera ronda del Pago de impacto económico — Tema E: Solicitar mi pago
- Tercera ronda del Pago de impacto económico — Tema F: Destinatarios de beneficios del Seguro Social, Jubilación Ferroviaria y del Departamento de Asuntos de los Veteranos
- Tercera ronda del Pago de impacto económico — Tema G: Recibir mi pago
- Tercera ronda del Pago de impacto económico — Tema H: Ajustar su declaración de impuestos de 2021
- Tercera ronda del Pago de impacto económico — Tema J: Pago emitido pero perdido, robado, destruido o no recibido

Estas preguntas frecuentes se publican para proporcionar información general a los contribuyentes y profesionales de impuestos de la manera más rápida posible. En consecuencia, estas preguntas frecuentes pueden no abordar los hechos y circunstancias específicas de un contribuyente en particular, y pueden actualizarse o modificarse tras una revisión adicional. Debido a que estas preguntas frecuentes no se han publicado en el Boletín de Impuestos Internos, el IRS no se basará en ellas ni las usará para resolver un caso. De manera similar, si una pregunta frecuente resulta ser una declaración inexacta de la ley aplicada al caso de un contribuyente en particular, la ley controlará la obligación tributaria del contribuyente. No obstante, un contribuyente que razonablemente y de buena fe dependa de estas preguntas frecuentes no estará sujeto a una multa que proporcione un estándar de causa razonable para el alivio, incluida una multa por negligencia u otra multa relacionada con la precisión, en la medida en que la dependencia resulte en un pago insuficiente de impuestos. Cualquier actualización o modificación posterior a estas preguntas frecuentes tendrá la fecha para permitir a los contribuyentes confirmar la fecha en la que se realizaron los cambios a las preguntas frecuentes. Además, las versiones anteriores de estas preguntas frecuentes se mantendrán en IRS.gov para garantizar que los contribuyentes, que pueden haber dependido de una versión anterior, puedan localizar esa versión si luego necesitan hacerlo.

Más información acerca de [la dependencia está disponible](#). Estas preguntas frecuentes se anunciaron en [IR-2022-67SP](#).



Preguntas y respuestas sobre la tercera ronda del Pago de impacto económico

Trasfondo

Si no recibió la tercera ronda del Pago de impacto económico, o no obtuvo el monto total, puede ser elegible para reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2021 y debe presentar una declaración de impuestos de 2021, incluso si normalmente no presenta declaraciones de impuestos, para reclamarlo. Su Crédito de recuperación de reembolso de 2021 reducirá cualquier impuesto que deba para 2021 o se incluirá en su reembolso de impuestos.

Si su ingreso es de \$73,000 o menos, puede presentar su declaración federal de impuestos electrónicamente de forma gratuita a través del Programa Free File del IRS. La manera más rápida y segura de obtener su reembolso de impuestos es presentar su declaración electrónicamente y depositarla directamente, sin contacto y de forma gratuita, en su cuenta financiera. Puede hacer que su reembolso se deposite directamente en su cuenta bancaria, tarjeta de débito prepagada o aplicación móvil, y deberá proporcionar números de ruta y de cuenta.

Si no recibió los montos completos del primer y segundo Pago de impacto económico, puede ser elegible para reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2020 y debe presentar una declaración de impuestos de 2020, incluso si normalmente o presenta impuestos, para reclamarlo. NO incluya ninguna información sobre el primer y segundo Pago de impacto económico o el Crédito de recuperación de reembolso de 2020 en su declaración de 2021.

A continuación se encuentran las preguntas frecuentes sobre la la tercera ronda del Pago de impacto económico, separadas por tema. Por favor, no llame al IRS. Nuestros asistentes telefónicos no tienen información más allá de la que está disponible en IRS.gov.

La tercera ronda del Pago de impacto económico fue autorizada por la Ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021 como un pago anticipado del Crédito de recuperación de reembolso del año tributario 2021.

El IRS comenzó a enviar la tercera ronda de los Pagos de impacto económico a las personas elegibles en marzo de 2021 y continuó enviando pagos durante todo el año a medida que se procesaban las declaraciones de impuestos.

El IRS ha emitido la tercera ronda de los Pagos de impacto económico en su totalidad (incluidos todos los pagos adicionales).

Es posible que las familias y las personas en las siguientes circunstancias, entre otras, no hayan recibido el monto total de su tercera ronda del Pago de impacto económico porque sus circunstancias en 2021 eran diferentes a las de 2020. Estas familias y personas pueden ser elegibles para recibir más dinero al reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2021 en su declaración de impuestos de 2021:

- Los padres de un niño nacido en 2021 que reclaman al niño como dependiente en su declaración de impuestos de 2021 pueden ser elegibles para recibir un Crédito de recuperación de reembolso de 2021 de hasta \$1,400 por este niño.
 - También se alienta a todos los padres elegibles de niños calificados nacidos o recibidos mediante la adopción o cuidado de crianza en 2021 a reclamar el Crédito tributario por hijos, con un valor de hasta \$3,600 por niño nacido en 2021, en su declaración de impuestos de 2021.
- Las familias que agregaron un dependiente, como un padre, un sobrino o una nieta, en su declaración de impuestos de 2021 que no figuraba como dependiente en su declaración de impuestos de 2020 pueden ser



elegibles para recibir un Crédito de recuperación de reembolso de 2021 de hasta \$1,400 para este dependiente.

- Contribuyentes solteros que tenían ingresos superiores a \$80,000 en 2020 pero inferiores a esta cantidad en 2021; parejas casadas que presentaron una declaración conjunta y tuvieron ingresos superiores a \$160,000 en 2020 pero inferiores a esta cantidad en 2021; y las personas que declaran como jefe de familia que tuvieron ingresos superiores a \$120,000 en 2020 pero inferiores a esta cantidad en 2021 pueden ser elegibles para un Crédito de recuperación de reembolso de 2021 de hasta \$1,400 por persona.
- Contribuyentes solteros que tenían ingresos entre \$75,000 y \$80,000 en 2020 pero tenían ingresos más bajos en 2021; parejas casadas que presentaron una declaración conjunta y tenían ingresos entre \$150,000 y \$160,000 en 2020 pero tenían ingresos más bajos en 2021; y las personas que declaran como jefe de familia que tenían ingresos entre \$112,500 y \$120,000 en 2020 pero tenían ingresos más bajos en 2021 pueden ser elegibles para un Crédito de recuperación de reembolso de 2021.

Las personas deben reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2021 en su declaración de impuestos de 2021 para obtener este dinero; el IRS no calculará automáticamente el Crédito de recuperación de reembolso de 2021. El IRS comenzó a aceptar declaraciones de impuestos de 2021 el 24 de enero.

La mayoría de las demás personas elegibles ya recibieron el monto total de su crédito por adelantado y no necesitan incluir ninguna información sobre este pago cuando presenten su declaración de impuestos de 2021.

- [Tercera ronda del Pago de impacto económico — Tema A: Información general](#)
- [Tercera ronda del Pago de impacto económico — Tema B: Elegibilidad y cálculo del tercer pago](#)
- [Tercera ronda del Pago de impacto económico — Tema C: Pagos adicionales](#)
- [Tercera ronda del Pago de impacto económico — Tema D: Tarjetas EIP](#)
- [Tercera ronda del Pago de impacto económico — Tema E: Solicitar mi pago](#)
- [Tercera ronda del Pago de impacto económico — Tema F: Destinatarios de beneficios del Seguro Social, Jubilación Ferroviaria y del Departamento de Asuntos de los Veteranos](#)
- [Tercera ronda del Pago de impacto económico — Tema G: Recibir mi pago](#)
- [Tercera ronda del Pago de impacto económico — Tema H: Ajustar su declaración de impuestos de 2021](#)
- [Tercera ronda del Pago de impacto económico — Tema I: Devolución de la tercera ronda del Pago de impacto económico](#)
- [Tercera ronda del Pago de impacto económico — Tema J: Pago emitido pero perdido, robado, destruido o no recibido](#)

Preguntas y respuestas sobre la tercera ronda del Pago de impacto económico — Tema A: Información general

¿Qué necesito hacer para obtener mi tercera ronda del Pago de impacto económico? (actualizada el 25 de marzo de 2022)

El IRS ha emitido todas las terceras rondas de los Pagos de impacto económico, incluidos todos los pagos adicionales.



Es posible que las familias y las personas en las siguientes circunstancias, entre otras, no hayan recibido el monto total de su tercera ronda del Pago de impacto económico porque sus circunstancias en 2021 eran diferentes a las de 2020. Estas familias y personas pueden ser elegibles para recibir más dinero al reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2021 en su declaración de impuestos de 2021:

Los padres de un niño nacido en 2021 que reclaman al niño como dependiente en su declaración de impuestos de 2021 pueden ser elegibles para recibir un Crédito de recuperación de reembolso de 2021 de hasta \$1,400 por este niño.

- También se alienta a todos los padres elegibles de niños calificados nacidos o recibidos mediante adopción o cuidado de crianza en 2021 a reclamar el Crédito tributario por hijos, con un valor de hasta \$3,600 por niño nacido en 2021, en su declaración de impuestos de 2021.

Las familias que agregaron un dependiente, como un padre, un sobrino o una nieta, en su declaración de impuestos de 2021 que no figuraba como dependiente en su declaración de impuestos de 2020 pueden ser elegibles para recibir un Crédito de recuperación de reembolso de 2021 de hasta \$1,400 para este dependiente.

Contribuyentes solteros que tenían ingresos superiores a \$80,000 en 2020 pero inferiores a esta cantidad en 2021; parejas casadas que presentaron una declaración conjunta y tuvieron ingresos superiores a \$160,000 en 2020 pero inferiores a esta cantidad en 2021; y las personas que presentan como jefe de familia que tuvieron ingresos superiores a \$120,000 en 2020 pero inferiores a esta cantidad en 2021 pueden ser elegibles para un Crédito de recuperación de reembolso de 2021 de hasta \$1,400 por persona.

Contribuyentes solteros que tenían ingresos entre \$75,000 y \$80,000 en 2020 pero tenían ingresos más bajos en 2021; parejas casadas que presentaron una declaración conjunta y tenían ingresos entre \$150,000 y \$160,000 en 2020 pero tenían ingresos más bajos en 2021; y las personas que presentan como jefe de familia que tenían ingresos entre \$112,500 y \$120,000 en 2020 pero tenían ingresos más bajos en 2021 pueden ser elegibles para un Crédito de recuperación de reembolso de 2021.

Las personas deben reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2021 en su declaración de impuestos de 2021 para obtener este dinero; el IRS no calculará automáticamente el Crédito de recuperación de reembolso de 2021. La mayoría de las demás personas elegibles ya recibieron el monto total de su crédito por adelantado y no necesitan incluir ninguna información sobre este pago cuando presenten su declaración de impuestos de 2021. Las personas a las que les falta su pago de estímulo deben revisar la información en la página de [Crédito de recuperación de reembolso](#) para determinar su elegibilidad para reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2021.

Acceda de manera segura a su [Cuenta en línea del IRS](#) individual del IRS para ver el monto de su tercera ronda de Pago de impacto económico y busque en "Registros de impuestos".

También enviaremos la [Carta 6475 \(en inglés\)](#) hasta marzo de 2022 a la dirección que tenemos registrada para usted, confirmando el monto total de su tercera ronda de Pago de impacto económico, incluido cualquier pago adicional que haya recibido para el año tributario 2021.

Si normalmente no presenta una declaración de impuestos y necesita presentar una declaración de impuestos federal para 2021, cualquier persona sin ingresos o con ingresos de \$73,000 o menos puede presentar su declaración federal de impuestos de forma electrónica y gratuita a través del Programa [Free File](#) del IRS.

¿Cuándo comenzó el IRS a emitir la tercera ronda de los Pagos de impacto económico? (actualizada el 25 de marzo de 2022)



El IRS comenzó a procesar los pagos el viernes, 12 de marzo de 2021 a contribuyentes elegibles que presentaron declaraciones de impuestos de 2019 o 2020, incluidas las personas que normalmente no presentan una declaración, pero que usaron con éxito la herramienta Non-Filers en IRS.gov en 2020 para presentar una declaración.

El IRS ha emitido todas las terceras rondas del Pagos de impacto, incluidos todos los pagos adicionales, al 31 de diciembre de 2021.

Es posible que las familias y las personas en las siguientes circunstancias, entre otras, no hayan recibido el monto total de su tercera ronda del Pago de impacto económico porque sus circunstancias en 2021 eran diferentes a las de 2020. Estas familias y personas pueden ser elegibles para recibir más dinero al reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2021 en su declaración de impuestos de 2021:

- Los padres de un niño nacido en 2021 que reclaman al niño como dependiente en su declaración de impuestos de 2021 pueden ser elegibles para recibir un Crédito de recuperación de reembolso de 2021 de hasta \$1,400 por este niño.
 - También se alienta a todos los padres elegibles de niños calificados nacidos o recibidos mediante adopción o cuidado de crianza en 2021 a reclamar el Crédito tributario por hijos, con un valor de hasta \$ 3,600 por niño nacido en 2021, en su declaración de impuestos de 2021.
- Las familias que agregaron un dependiente, como un padre, un sobrino o una nieta, en su declaración de impuestos de 2021 que no figuraba como dependiente en su declaración de impuestos de 2020 pueden ser elegibles para recibir un Crédito de recuperación de reembolso de 2021 de hasta \$1,400 para este dependiente.
- Contribuyentes solteros que tenían ingresos superiores a \$80,000 en 2020 pero inferiores a esta cantidad en 2021; parejas casadas que presentaron una declaración conjunta y tuvieron ingresos superiores a \$160,000 en 2020 pero inferiores a esta cantidad en 2021; y las personas que presentan como jefe de familia que tuvieron ingresos superiores a \$120,000 en 2020 pero inferiores a esta cantidad en 2021 pueden ser elegibles para un Crédito de recuperación de reembolso de 2021 de hasta \$1,400 por persona.
- Contribuyentes solteros que tenían ingresos entre \$75,000 y \$80,000 en 2020 pero tenían ingresos más bajos en 2021; parejas casadas que presentaron una declaración conjunta y tenían ingresos entre \$150,000 y \$160,000 en 2020 pero tenían ingresos más bajos en 2021; y las personas que presentan como jefe de familia que tenían ingresos entre \$112,500 y \$120,000 en 2020 pero tenían ingresos más bajos en 2021 pueden ser elegibles para un Crédito de recuperación de reembolso de 2021.

Las personas deben reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2021 en su declaración de impuestos de 2021 para obtener este dinero; el IRS no calculará automáticamente el Crédito de recuperación de reembolso de 2021. La mayoría de las demás personas elegibles ya recibieron el monto total de su crédito por adelantado y no necesitan incluir ninguna información sobre este pago cuando presenten su declaración de impuestos de 2021.

Las personas a las que les falta su pago de estímulo, o que no recibieron el monto total para el que son elegibles, deben revisar la información en la página de [Crédito de recuperación de reembolso](#) para determinar su elegibilidad para reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2021.

¿La herramienta Obtener mi pago estará disponible para verificar mi tercera ronda del Pago de impacto económico? (actualizada el 25 de marzo de 2022)



No, [Obtener mi pago](#) ya no está disponible. Para encontrar información sobre sus Pagos de impacto económico, acceda de forma segura a su [Cuenta en línea del IRS](#) y busque en "Tax records" ("Registros de impuestos").

También enviaremos la [Carta 6475 \(en inglés\)](#) hasta marzo de 2022 a la dirección que tenemos registrada para usted, confirmando el monto total de su tercera ronda de Pago de impacto económico, incluido cualquier pago adicional que haya recibido para el año tributario 2021.

¿Puedo usar [Obtener mi pago](#) para actualizar la información de mi cuenta bancaria para la tercera ronda del Pago de impacto económico? (actualizada el 25 de marzo de 2022)

No, [Obtener mi pago](#) ya no está disponible. Para encontrar información sobre sus Pagos de impacto económico, acceda de forma segura a su [Cuenta en línea del IRS](#) y busque en "Registros de impuestos".

¿Recibiré una carta o un aviso del IRS sobre la tercera ronda del Pago de impacto económico? (actualizada el 25 de marzo de 2022)

El IRS envió por correo el Aviso 1444-C, Su tercer Pago de impacto económico a las personas a quienes se les emitió la tercera ronda del Pago de impacto económico a la dirección que tenemos registrada.

Para encontrar información sobre sus Pagos de impacto económico, acceda de forma segura a su cuenta en línea individual del IRS y busque en "Registros de impuestos".

También enviaremos la [Carta 6475 \(en inglés\)](#) hasta marzo de 2022 a la dirección que tenemos registrada para que confirme el monto total de su tercera del Pago de impacto económico, incluido cualquier pago adicional que haya recibido para el año tributario 2021.

Por favor guarde todos los avisos o cartas del IRS que reciba relacionados con la tercera ronda de los Pagos de impacto económico con sus archivos de impuestos. Es posible que deba consultarlo cuando presente su declaración de impuestos de 2021.

¿La tercera ronda del Pago de impacto económico afectará los beneficios que recibo? (actualizada el 25 de marzo de 2022)

No, los pagos de impacto económico no pueden contarse como ingresos para determinar si usted o cualquier otra persona es elegible para recibir beneficios o asistencia, o cuánto puede recibir usted o cualquier otra persona, bajo cualquier programa federal o bajo cualquier programa estatal o local financiado en la totalidad o parcialmente con fondos federales. Estos programas tampoco pueden contar los pagos de impacto económico como un recurso para determinar la elegibilidad durante un período de 12 meses a partir de su recepción.

¿Puedo llamar al IRS, a la empresa de software o al banco para actualizar mi cuenta bancaria con mi tercera ronda del Pago de impacto económico? (actualizada el 25 de marzo de 2022)

No. El IRS ha emitido la tercera ronda de los Pagos de impacto económico, incluido todos los pagos adicionales, desde el 31 de diciembre de 2021.

Si no recibió ningún pago en 2021, o no recibió el monto completo para el que es elegible, podría ser elegible para reclamar el [Crédito de recuperación de reembolso](#) de 2021 cuando presente su declaración de impuestos de 2021.



¿Cómo evito las estafas relacionadas con los Pagos de impacto económico o COVID-19? (agregada el 6 de mayo de 2021)

El IRS insta a los contribuyentes a estar atentos a los estafadores que intentan usar los Pagos de impacto económico como encubrimiento para esquemas para robar información personal y dinero. El IRS **no inicia** contacto con los contribuyentes por correo electrónico, mensajes de texto o canales de redes sociales para solicitar información personal o financiera, incluso en relación con los Pagos de impacto económico. Además, tenga cuidado con los correos electrónicos con archivos adjuntos o enlaces que afirman tener información especial acerca de Pagos de impacto económico o reembolsos.

Si recibe un correo electrónico sospechoso relacionado con el IRS, vea Reporte práctica [fraudulenta de pesca de información](#) para obtener información adicional.

Por lo general, yo no presento una declaración de impuestos y usé la nueva herramienta Non-filer Sign-up del Crédito tributario por hijos. ¿Qué debo hacer para obtener mi tercer pago? (actualizada el 25 de marzo de 2022)

Si usó la herramienta en línea para presentar una declaración federal de impuestos, pero no recibió la tercera ronda del Pago de impacto económico o no recibió el monto total para el que es elegible, puede ser elegible para reclamar el Crédito de recuperación de reembolso (RRC) de 2021. Para reclamar este crédito, debe presentar una declaración de impuestos de 2021 incluso si no está obligado a presentar una declaración de impuestos. Para obtener más información, consulte la Pregunta frecuente de RRC [P B1. Usé la herramienta Non-Filers el año pasado y normalmente no presento una declaración de impuestos. ¿Qué debo hacer para reclamar un Crédito de recuperación de reembolso de 2021?](#)

¿El IRS continúa emitiendo las terceras rondas del Pago de impacto económico y pagos adicionales basados en las declaraciones de impuestos de 2020 que las personas presentan en 2021? (actualizada el 25 de marzo de 2022)

No. Se han emitido todos los Pagos de impacto económico y pagos adicionales.

Si su declaración de 2019 o 2020 no se procesa por completo a tiempo para emitir su tercer pago antes de la fecha límite legal del 31 de diciembre de 2021, puede ser elegible para reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2021 y debe presentar una declaración de impuestos de 2021 y reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2021. Si necesita presentar una declaración de impuestos federal para 2021 y tiene un ingreso de \$73,000 o menos, puede presentar su declaración de impuestos electrónicamente de forma gratuita con el Programa [Free File](#) del IRS.

Preguntas y respuestas sobre la tercera ronda del Pago de impacto económico — Tema B:
Elegibilidad y cálculo del tercer pago

¿Qué puedo hacer si otra persona me reclamó como dependiente en 2020 y no recibí la tercera ronda del Pago de impacto económico? (actualizada el 25 de marzo de 2022)

Si usted fue reclamado como dependiente en la declaración de impuestos de otra persona para 2020, no fue elegible para la tercera ronda del Pago de impacto económico. Si nadie puede reclamarlo como dependiente para 2021 y usted es elegible, puede reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2021 y debe presentar una declaración de impuestos de 2021 para reclamar el crédito.

¿Quién fue elegible para la tercera ronda del Pago de impacto económico? (actualizada el 25 de marzo de 2022)



Por lo general, si era ciudadano estadounidense o extranjero residente en los EE. UU. durante 2021 es elegible para recibir \$1,400 (\$2,800 para parejas casadas), más \$1,400 por cada dependiente calificado, si usted (y su cónyuge presentan una declaración conjunta) y no era dependiente de otro contribuyente en una declaración de impuestos de 2020, tiene un número de Seguro social (SSN, por sus siglas en inglés) válido (vea las preguntas sobre la [excepción para personas casadas que presentan una declaración conjunta](#) y la [excepción para dependientes calificados](#)) y su ingreso bruto ajustado (AGI, por sus siglas en inglés) no se excedió:

- \$150,000 si está casado y presenta una declaración conjunta o si se presenta como viudo/a calificado/a;
- \$112,500 si presenta como jefe de familia o
- \$75,000 para personas elegibles que usen cualquier otro estado civil tributario, como declarantes solteros y personas casadas que presentan declaraciones separadas.

Los pagos fueron eliminados o reducidos gradualmente por encima de esos montos de AGI. Esto significa que los contribuyentes no recibieron un tercer pago si su AGI excedió:

- \$160,000 si está casado y presenta una declaración conjunta o si se presenta como viudo/a calificado/a;
- \$120,000 si presenta como jefe de familia o
- \$80,000 para personas elegibles que usen cualquier otro estado civil tributario, como declarantes solteros y personas casadas que presentan declaraciones separadas.

No fue elegible para un pago si se aplican alguna de las siguientes condiciones:

- Podría ser reclamado como dependiente en la declaración de impuestos de 2020 de otro contribuyente
- Era un extranjero no residente.
- No tenía un SSN válido emitido para la fecha límite de su declaración de impuestos (incluida una extensión hasta el 15 de octubre si lo solicitó).

Además, no se realizaron pagos a bienes patrimoniales o fideicomisos ni a personas que fallecieron antes del 1ro de enero de 2021.

¿Las personas fallecidas son elegibles para el tercer pago? (actualizada el 25 de marzo de 2022)

Una persona que falleció antes del 1ro de enero de 2021, no es elegible para recibir una tercera ronda del Pago de impacto económico.

Si presentó una declaración conjunta de 2020 y su cónyuge falleció antes del 1ro de enero de 2021, no incluimos al difunto cónyuge en el cálculo del tercer pago. Si usted es el cónyuge sobreviviente y fue elegible para el tercer pago, le emitiremos hasta \$1,400 para usted y \$1,400 para cualquier dependiente que califique.

Si no puede cobrar o depositar el pago conjunto porque se le emitió a usted y a un cónyuge que falleció en el 2021:

- Devuelva el cheque como se describe en [¿Qué debo hacer para devolver un Pago de impacto económico que se recibió como depósito directo o cheque en papel?](#)
- Presente una declaración de impuestos de 2021 para reclamar el Crédito de recuperación de reembolsos, si es elegible.

Si no puede cobrar o depositar el pago en nombre de cualquier otra persona que falleció en el 2021:

- Devuelva el cheque como se describe en [¿Qué debo hacer para devolver un Pago de impacto económico que se recibió como depósito directo o cheque en papel? y](#)



- Presente una declaración de 2021 para reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2021, si es elegible, e incluya uno de los siguientes:
 - Si usted **no es** un abogado nombrado por la corte – Un [Formulario 1310, Declaración de la persona que reclama un reembolso adeudado a un contribuyente fallecido \(en inglés\)](#)
 - Si usted **es** un abogado nombrado por la corte – Un certificado de la corte que muestra su nombramiento

¿Califiqué para el tercer pago si soy un extranjero residente? (actualizada el 25 de marzo de 2022)

Una persona que es un [extranjero residente calificado](#) con un número de Seguro Social válido fue elegible para el pago sólo si es un extranjero residente calificado en el 2021 y no es reclamado como dependiente de otro contribuyente. Un extranjero no residente en el 2021 no fue elegible para el pago. Un extranjero que recibió un pago, pero no era un extranjero residente calificado para 2021 debe devolver el pago al IRS siguiendo las instrucciones que se describen en las preguntas y respuestas sobre la [Devolución del tercer Pago de impacto económico](#).

¿Una persona encarcelada fue elegible para el tercer pago? (actualizada el 25 de marzo de 2022)

A las personas no se les negaron los Pagos de impacto económico únicamente porque estaban encarceladas. Es posible que se haya emitido un pago a una persona encarcelada si cumplieron todos los requisitos de elegibilidad y la persona presentó una declaración de impuestos de 2020 o 2019 y esta fue procesada por el IRS.

Si presenté una declaración como casado que presenta una declaración conjunta en 2020, ¿tanto mi cónyuge como yo necesitamos tener un SSN válido para recibir un pago? (actualizada el 25 de marzo de 2022)

Si presenta la declaración junto con su cónyuge y sólo una persona tuvo un número de Seguro Social (SSN) válido, por lo general usted fue elegible para recibir pagos de hasta \$1,400 y \$1,400 por cada dependiente calificado reclamado en la declaración de impuestos.

Si ninguno de los dos cónyuges tiene un SSN válido, por lo general fue elegible sólo para recibir hasta \$1,400 por cada dependiente calificado reclamado en la declaración de impuestos.

Un SSN válido para la tercera ronda del Pago de impacto económico es un número que emite la Administración del Seguro Social en o antes de la fecha límite de su declaración de impuestos (incluida una extensión hasta el 15 de octubre si lo solicita).

Miembro militar activo: Si alguno de los cónyuges era miembro activo de las Fuerzas Armadas de los EE. UU. en cualquier momento durante el año tributario, sólo uno de los cónyuges debió tener un SSN válido para que la pareja reciba hasta \$2,800, más \$1,400 por cada dependiente calificado.

¿Quién se considera un dependiente calificado para la tercera ronda del Pago de impacto económico? (actualizada el 25 de marzo de 2022)

Si pudo ser reclamado como dependiente en la declaración de impuestos de 2020 de otra persona, entonces usted no puede reclamar una exención en su propia declaración de impuestos. Tampoco fue elegible para la tercera ronda del Pago de impacto económico.

El tercer pago incluyó hasta \$1,400 adicionales por cada dependiente que reclamó en su declaración de impuestos de 2020 (o su declaración de 2019 si no se ha presentado o procesado una declaración de 2020) con un número de seguro



social (SSN) válido o un número de identificación de contribuyente en proceso de adopción emitido por el IRS. Un SSN válido para el tercer Pago de impacto económico es uno que emite la Administración del Seguro Social en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos (incluida una extensión hasta el 15 de octubre si lo solicita). Una persona fue su dependiente si era su hijo o un pariente calificado.

Un hijo era su hijo calificado si se cumplían las siguientes condiciones:

- **Parentesco con la persona que es elegible para el pago:** El hijo es su hijo, hija, hijastro, hijo adoptivo elegible, hermano, hermana, hermanastro, hermanastra, medio hermano, media hermana o un descendiente de cualquiera de ellos (por ejemplo, nieto, sobrina o sobrino).
- **Edad del hijo:** el hijo tenía:
 - menos de 19 años a finales del año tributario, o
 - menos de 24 años a finales del año tributario, estudiante y menor que usted, o
 - cualquier edad y con discapacidad total y permanente.
- **Ciudadanía del hijo:** el hijo es ciudadano estadounidense, nacional de EE. UU. o extranjero residente de los Estados Unidos.
- **Residencia del hijo:** el hijo vivió con usted durante más de la mitad de 2019.
- **Manutención para el hijo:** el hijo no proporcionó más de la mitad de su propia manutención en 2019.
- **Declaración de impuestos del hijo:** el hijo no presenta una declaración conjunta del año (o la presenta sólo para reclamar un reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o del impuesto estimado pagado).

Una persona era su pariente calificado si se cumplían las siguientes condiciones:

- La persona no puede ser su hijo ni ser el hijo calificado de ningún otro contribuyente.
- La persona está relacionada con usted de varias maneras o vivió con usted todo el año como miembro de su hogar (y su relación no debe violar las leyes locales).
- La persona es un ciudadano de los EE. UU., un extranjero residente de los EE. UU. o un residente de Canadá o México.
- El ingreso bruto de la persona para el año debe ser inferior a \$4,200 para las declaraciones de impuestos de 2019 o \$4,300 para las declaraciones de impuestos de 2020. (Existen excepciones si la persona está discapacitada).
- Debe proporcionar más de la mitad de la manutención total de la persona durante el año. (Existen excepciones para acuerdos de manutención múltiple, hijos de padres divorciados o padres que viven separados).
- La persona no presenta una declaración conjunta para el año (o la presenta sólo para reclamar un reembolso del impuesto sobre los ingresos retenidos o del impuesto estimado pagado).

Si reclama el Crédito de recuperación de reembolso vea [¿Quién es elegible para reclamar el crédito?](#)

¿Recibí la tercera ronda del Pago de impacto económico para un niño que agregué a mi familia en 2021, ya sea a través del nacimiento, la adopción o la colocación en mi cuidado de crianza? (actualizada el 25 de marzo de 2022)

No, la tercera ronda del Pago de impacto económico en 2021 no incluyó una cantidad para niños agregados a su familia porque la tercera ronda de los Pagos de impacto económico se basaron en información de su declaración de impuestos de 2020 o 2019.

Importante: Si su nuevo hijo es su dependiente en 2021, puede reclamar un Crédito de recuperación de reembolso de 2021 para el hijo si todos los requisitos de elegibilidad se han cumplido. Además, si todos los requisitos de elegibilidad están satisfechos, puede reclamar en su declaración de impuestos de 2021 un Crédito tributario por hijos de hasta



\$3,600 para un nuevo hijo o un Crédito para otros dependientes de hasta \$500 para los dependientes que no son hijos calificados para el Crédito tributario por hijos.

Para reclamar a una persona como dependiente en su declaración de impuestos de 2021, esa persona debe ser su hijo o pariente calificado. Vea [¿A quién puedo reclamar como dependiente? \(en inglés\)](#) para determinar si puede reclamar a alguien como dependiente.

Si una persona se convirtió en mi dependiente en 2021, ¿recibí la tercera ronda del Pago de impacto económico para el como dependiente calificado? (actualizada el 25 de marzo de 2022)

No, el pago no incluyó un monto adicional para este dependiente porque la tercera ronda de los Pagos de impacto económico se basó únicamente en la información de su declaración de impuestos de 2020 o 2019.

Importante: Puede reclamar un Crédito de recuperación de reembolso de 2021 para el dependiente en su declaración de impuestos de 2021 si todos los requisitos de elegibilidad están satisfechos, puede reclamar en su declaración de impuestos de 2021 un Crédito tributario por hijos de hasta \$3,600 para un nuevo hijo o un Crédito para otros dependientes de hasta \$500 para los dependientes que no son hijos calificados para el Crédito tributario por hijos.

Para reclamar a una persona como dependiente en su declaración de impuestos 2021, esa persona debe ser su hijo o pariente calificados. Vea la página [¿A quién puedo reclamar como dependiente? \(en inglés\)](#) para determinar si puede reclamar a alguien como dependiente.

Si vivo en Puerto Rico, las Islas Vírgenes de EE. UU., Samoa Americana, Guam o el Estado Libre Asociado de las Islas Marianas del Norte, ¿fui elegible? (actualizada el 25 de marzo de 2022)

En muchos casos, la respuesta es sí. Pero se aplicaron reglas especiales en la ley a estos cinco territorios de EE. UU. En general, las autoridades tributarias de cada territorio de EE. UU. realizaron pagos a los residentes elegibles. Si es residente de uno de estos territorios de EE. UU. y tiene preguntas sobre un pago, debe comunicarse con la autoridad tributaria local.

Residente de un territorio de EE. UU. Si recibió un pago del IRS y una agencia tributaria del territorio de EE. UU. y es residente de un territorio de EE. UU. para el año tributario 2021, por favor consulte con la agencia tributaria de su territorio de EE. UU. Con respecto a la información sobre un pago incorrecto o duplicado.

No es residente de un territorio de EE. UU. Si recibió un pago de más de una jurisdicción y NO es residente de un territorio de EE. UU. para el año tributario 2021, debe devolver cualquier pago incorrecto o duplicado recibido del IRS siguiendo las instrucciones sobre reembolsos. Vaya al [Tema I: Devolución del tercer Pago de impacto económico](#) para obtener instrucciones. No se comunique con el territorio para solicitar un pago emitido por el IRS.

Soy ciudadano o residente de uno de los Estados libremente asociados (Estados Federados de Micronesia, República de las Islas Marshall y República de Palau). ¿Fui elegible para recibir un pago? (actualizada el 25 de marzo de 2022)

El estado de ciudadanía o de residencia en los Estados libremente asociados, por sí solo, no le dio derecho a un pago. Sin embargo, si es residente de un territorio de EE. UU. para el año tributario 2021 a efectos del impuesto sobre el ingreso del territorio de EE. UU., usted pudo haber sido elegible para un pago de la agencia tributaria del territorio de EE. UU. Para determinar si es elegible para un pago, consulte con la agencia tributaria de su territorio de EE. UU.



Alternativamente, si no es residente de un territorio de EE. UU. para el año tributario 2021, pero es ciudadano de EE. UU. o residente de EE. UU. a efectos del impuesto federal sobre el ingreso, puede ser elegible para un pago del IRS.

Residente de un territorio de EE. UU.: No debe recibir un pago del IRS ni de una agencia tributaria del territorio de EE. UU. Si recibió un pago de más de una jurisdicción y es residente de un territorio de EE. UU. durante el año tributario 2021, consulte con la agencia tributaria de su territorio de EE. UU. para obtener información sobre los pagos recibidos, incluido cualquier pago incorrecto o duplicado.

No es residente de un territorio de EE. UU.: Si ha recibido un pago de más de una jurisdicción y NO es residente de un territorio de EE. UU. para el año tributario 2021, debe devolver cualquier pago incorrecto o duplicado recibido del IRS siguiendo las instrucciones sobre reembolsos. Vaya al [Tema I: Devolución del tercer Pago de impacto económico](#) para obtener instrucciones. No se comunique con el territorio para solicitar un pago emitido por el IRS.

Preguntas y respuestas sobre la tercera ronda del Pago de impacto económico — Tema C: Pagos adicionales

¿Qué son los pagos adicionales? (actualizada el 25 de marzo de 2022)

Los pagos adicionales fueron pagos suplementarios de la tercera ronda de Pagos de impacto económico que el IRS envió a personas que:

- Recibieron una tercera ronda del Pago de impacto económico inicial basada en una declaración de impuestos de 2019 o información recibida de Administración de Seguro Social (SSA), beneficios de Jubilación Ferroviaria (RRB) o Departamento de Asuntos de Veteranos (VA), y
- Fueron elegibles para una cantidad mayor luego que su declaración de impuestos de 2020 fue procesada.

Acceda de forma segura a su [Cuenta en línea](#) del IRS para ver el total de los montos de su Pago de impacto económico en la página de Registros de impuestos. Ya no puede usar la aplicación Obtener mi pago para verificar el estado de su pago.

Recibí la tercera ronda del Pago de impacto económico antes de presentar mi declaración de impuestos de 2020. ¿Fui elegible para un pago adicional? (actualizada el 25 de marzo de 2022)

Si su tercera ronda del Pago de impacto económico se basó en su declaración de 2019 o en la información recibida de SSA, RRB o VA, pudo haber recibido un pago adicional después de que procesamos su declaración de 2020.

Si su declaración de impuestos de 2020 no se procesó a tiempo para un pago, es posible que no se le haya emitido el monto total del tercer Pago de impacto económico. Si es elegible, puede reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2021 cuando presente su declaración de impuestos de 2021.

El IRS continuará procesando las declaraciones de impuestos de 2020, pero ya no podrá emitir Pagos de impacto económico adicionales ni pagos adicionales.

Preguntas y respuestas sobre la tercera ronda del Pago de impacto económico — Tema D: Tarjetas EIP

¿Mi tercer pago se emitió con una tarjeta de débito (la tarjeta EIP)? (actualizada el 25 de marzo de 2022)



Quizás. Si su pago de la tercera ronda se emitió por correo, su pago llegó por correo como un cheque en papel del Tesoro de los EE. UU. (U.S. Treasury) o una tarjeta de débito.

La Tarjeta EIP se envió en un sobre blanco con una dirección de remitente de "Economic Impact Payment Card" (Tarjeta de Pago de impacto económico) y muestra el sello del Departamento del Tesoro de los EE. UU. La tarjeta tiene el nombre de Visa en la parte de enfrente y el banco emisor, MetaBank®, N.A. en la parte de atrás. La información incluida con la Tarjeta EIP explica que este es su Pago de impacto económico. Si tiene una tarjeta de pago de impacto económico, visite EIPCard.com para obtener más información.

Después de mayo de 2021, las tarjetas de débito no se enviaron por correo para la tercera ronda del Pago de impacto económico o el pago adicional.

Acceda de manera segura a su [Cuenta en línea](#) del IRS para ver el monto total de su primer o segundo Pago de impacto económico en la página de registros de impuestos.

Si [perdió o destruyó](#) su tarjeta de débito, solicite un reemplazo gratuito con el Servicio al cliente de MetaBank®.

Si recibí mi primer o segundo Pago de impacto económico en una Tarjeta EIP, ¿se depositará mi pago de la tercera ronda en esa misma Tarjeta EIP? (actualizada el 25 de marzo de 2022)

No, su pago de la tercera ronda no se depositará en la misma tarjeta EIP. Las tarjetas EIP no son "recargables" y no se les puede agregar pagos.

¿Puedo transferir dinero de mi Tarjeta EIP a mi cuenta bancaria? (agregada el 26 de marzo de 2021)

Sí. El límite de transferencias ACH a una cuenta bancaria es de \$ 2,500 por transacción. Puede transferir fácilmente el dinero de su Tarjeta EIP a una cuenta bancaria existente en línea en EIPCard.com o mediante la aplicación móvil Money Network. Necesitará el número de ruta y de cuenta de su cuenta bancaria. Para transferir fondos:

1. Llame al [800-240-8100](tel:800-240-8100) (TTY: [800-241-9100](tel:800-241-9100)) para activar su tarjeta.
2. Inscríbese para acceder a la aplicación móvil o en línea en EIPCard.com o en la aplicación móvil Money Network y haga clic en "Register" (Inscríbese). Siga los pasos para crear su nombre de usuario y contraseña. Asegúrese de tener su tarjeta EIP a mano.
3. Seleccione "Move money out" (Sacar dinero) y siga los pasos para configurar su transferencia ACH. Las transferencias deben registrarse en su cuenta bancaria en 1-2 días laborables.

¿Qué hago si mi Tarjeta EIP prepagada se perdió o destruyó? (agregada el 26 de marzo de 2021)

Si su Tarjeta EIP se perdió o se destruyó, puede solicitar un reemplazo gratuito a través del Servicio al Cliente de MetaBank®. Para solicitar un reemplazo llame al [800-240-8100](tel:800-240-8100) (seleccione su idioma y luego seleccione la opción 2 del menú principal) e ingrese los últimos seis dígitos del número de Seguro Social de la persona que aparece primero en su declaración de impuestos.

Las tarjetas EIP son patrocinadas por la Buró de Servicio Fiscal del Departamento del Tesoro, administrado por Money Network Financial, LLC, y emitido por el agente financiero del Tesoro, MetaBank®, N.A. La Tarjeta EIP se envió en un sobre blanco con una dirección de remitente de "Economic Impact Payment Card" (Tarjeta de Pago de impacto económico) con el sello del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. La Tarjeta tiene el nombre de Visa en el



frente de la tarjeta y el nombre del banco emisor, MetaBank®, N.A., en la parte de atrás. La información incluida con la Tarjeta EIP le explica que este es su Pago de impacto económico. Si tiene una Tarjeta EIP, visite EIPCard.com para más información.

Si tengo preguntas adicionales sobre las tarjetas EIP, ¿dónde puedo obtener respuestas? (agregada el 26 de marzo de 2021)

Para cualquier otro problema o pregunta de la tarjeta EIP, tal como una corrección de nombre, comuníquese con MetaBank®, N.A. al [800-240-8100](tel:800-240-8100), o visite EIPCard.com.

Preguntas y respuestas sobre la tercera ronda del Pago de impacto económico — Tema E:
Solicitar mi pago

Presenté una declaración de impuestos de 2020. ¿Qué debo hacer para obtener la tercera ronda del Pago de impacto económico en su totalidad? (actualizada el 25 de marzo de 2022)

Si su declaración de impuestos de 2020 no se procesó en el momento en que se realizó un pago inicial de la tercera ronda del Pago de impacto económico, es posible que no se le haya emitido el monto total de un tercer pago de impacto económico. Si es elegible, puede reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2021 cuando presente su declaración de impuestos de 2021.

Si no he recibido mi tercera ronda del Pago de impacto económico, ¿quiere decir que no lo recibiré? ¿Continúa el IRS entregando la tercera ronda de Pagos de impacto económico según las declaraciones de impuestos? (actualizada el 25 de marzo de 2022)

El IRS continuará procesando las declaraciones de impuestos de 2020 pero ya no puede emitir la tercera ronda de los Pagos de impacto económico bajo el estatuto.

Si no recibió un tercer pago en su totalidad en 2021, podría ser elegible para reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2021 cuando presente su declaración de impuestos de 2021.

¿El IRS se comunicará conmigo acerca de mi tercera ronda del Pago de impacto económico? (actualizada el 25 de marzo de 2022)

El IRS **no inicia** contacto con los contribuyentes por correo electrónico, mensajes de texto o vías de redes sociales para solicitar información personal o financiera, incluso en relación con los Pagos de impacto económico. Tenga cuidado con los sitios web y los intentos de redes sociales que solicitan dinero o información personal y con las intrigas vinculadas a los Pagos de impacto económico.

El IRS insta a los contribuyentes a visitar a IRS.gov, el sitio web oficial del IRS, para protegerse contra los estafadores. El IRS emitió una advertencia acerca de las estafas relacionadas con el coronavirus.

Por razones de seguridad, se envió una Carta 6475 por correo sobre el tercer pago a la última dirección conocida de cada destinatario después de que se realizó el pago. Esta es generalmente la dirección en su declaración de impuestos más reciente o actualizada a través del Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS, por sus siglas en inglés).

¿Necesito tomar alguna medida para obtener el tercer pago si recibí beneficios de Seguro Social, jubilación ferroviaria, seguro de ingreso suplementario o de Asuntos de Veteranos en 2020 y normalmente no presento una declaración de impuestos? (actualizada el 25 de marzo de 2022)



Su pago se emitió según la información proporcionada al IRS por la agencia federal que le otorgó los beneficios (Administración del Seguro Social, Departamento de Asuntos de los Veteranos o la Junta de Jubilación Ferroviaria).

El IRS trabajó directamente con otras agencias federales para obtener información actualizada del 2021 de los destinatarios para garantizar que habíamos enviado pagos automáticos a la mayor cantidad de personas elegibles posible.

Algunas personas que recibieron un tercer pago automático de acuerdo con la información de sus beneficios federales, pero pueden optar por presentar una declaración de impuestos de 2021, incluso si normalmente no presentan una declaración. Si su tercera ronda del pago no incluyó un pago para su cónyuge o dependientes calificados, puede presentar una declaración de impuestos de 2021 y reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2021 para su cónyuge, debe presentar una declaración conjunta de 2021. Para reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2021 para su dependiente calificado, debe reclamar el dependiente en su propia declaración de impuestos de 2021.

Consulte la sección especial en IRS.gov: [Tema B: Reclamación del Crédito de recuperación de reembolso si no está obligado a presentar una declaración de impuestos.](#)

Normalmente no presento una declaración de impuestos ¿Está disponible la herramienta Non-Filers si no tengo el requisito de presentar impuestos? (actualizada el 25 de marzo de 2022)

La herramienta Non-Filers ya no está disponible.

Si no recibió la tercera ronda del Pago de impacto económico o recibió menos del monto total y es elegible para recibirlo, puede obtener el dinero faltante, pero necesita presentar una declaración de impuestos y reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2021.

Consulte la sección especial en IRS.gov: [Tema B: Reclamación del Crédito de recuperación de reembolso si no está obligado a presentar una declaración de impuestos.](#)

Si normalmente no presenta impuestos, pero necesita presentar una declaración federal de impuestos para el 2021 y no tiene ingresos o ingreso de \$73,000 o menos, puede presentar su declaración de impuesto gratis y de forma electrónica a través del programa [Free File](#) del IRS.

Preguntas y respuestas sobre la tercera ronda del Pago de impacto económico — Tema F: Destinatarios de beneficios del Seguro Social, Jubilación Ferroviaria y del Departamento de Asuntos de los Veteranos

¿Cuándo se emitió la tercera ronda del Pago de impacto económico de los destinatarios elegibles de beneficios del Seguro Social, Jubilación Ferroviaria y del Departamento de Asuntos de los Veteranos que no estaban obligados a presentar una declaración de impuestos de 2020? (actualizada el 25 de marzo de 2022)

El IRS envió automáticamente la tercera ronda del pago en abril de 2021 a las personas que no presentaron una declaración, pero reciben beneficios de jubilación, sobreviviente, o discapacidad del Seguro Social (SSDI), Jubilación Ferroviaria, Seguro de Ingreso Suplementario (SSI), o del Departamento de Asuntos de los Veteranos. Generalmente el



Seguro Social y otros destinatarios federales recibieron esta tercera ronda del pago de la misma manera que sus beneficios regulares.

El IRS trabajó directamente con las otras agencias federales para obtener información actualizada del 2021 para los destinatarios a fin de garantizar que enviamos pagos automáticos a la mayor cantidad de personas elegibles posible.

Si bien los pagos fueron automáticos para los beneficiarios según la información de sus beneficios federales, es posible que algunos deban presentar una declaración de impuestos del 2021, incluso si generalmente no la presentan para proporcionar la información para un cónyuge o cualquier dependiente calificado. Las personas en este grupo pueden presentar una declaración de impuestos de 2021 para recibir un pago adicional para su cónyuge y dependientes calificados, si son elegibles.

Consulte la sección especial en IRS.gov: [Tema B: Reclamación del Crédito de recuperación de reembolso si no está obligado a presentar una declaración de impuestos.](#)

Si normalmente no presenta impuestos, pero necesita presentar una declaración federal de impuestos para el 2021 y no tiene ingresos o ingreso de \$73,000 o menos, puede presentar su declaración de impuesto gratis y de forma electrónica a través del programa [Free File](#) del IRS.

¿Cómo envió el IRS mi tercera ronda del Pago de impacto económico si tengo un representante oficial o soy un representante oficial? (actualizada el 25 de mayo de 2022)

La tercera ronda de Pagos de impacto económico se entregaron a la cuenta donde se emiten sus beneficios federales.

Si usó la herramienta Non-Filer (que ya no está disponible) para presentar una declaración de impuestos federal, el tercer pago se envió a la cuenta bancaria proporcionada para el reembolso vía depósito directo. Si su reembolso de impuestos fue enviado por correo o no le correspondía un reembolso en su declaración de impuestos, le enviamos su pago por correo a la dirección que tenemos registrada.

Si presentó una declaración de impuestos de 2020 o 2019: Su pago se envió a la cuenta bancaria proporcionada en su declaración de impuestos para depósito directo de su reembolso de impuestos, o se enviará por correo a la dirección que tenemos registrada, si se envió un reembolso por correo o si no hubo reembolso en su declaración de impuestos. Si no presentó una declaración de impuestos de 2020 o 2019:

- Un representante oficial debió recibir la tercera ronda del Pago de impacto económico en la misma cuenta de depósito directo o tarjeta Direct Express que el destinatario recibe el pago de beneficios mensuales.
- El representante oficial de una organización pudo haber recibido la tercera ronda del Pago de impacto económico electrónicamente o por correo.

Consulte [Seguro Social y enfermedad del coronavirus \(COVID-19\)](#) para obtener más información.

Preguntas y respuestas sobre la tercera ronda del Pago de impacto económico — Tema G:
Recibir mi pago

¿Por qué no recibí la tercera ronda del Pago de impacto económico si recibí el primero y el segundo? (actualizada el 25 de marzo de 2022)

La tercera ronda del Pago de impacto económico se basó en su declaración de impuestos de 2020 o, si su declaración de impuestos de 2020 no se procesó cuando el IRS inicialmente determinó su elegibilidad, su declaración de impuestos de



2019 (que incluye una declaración de impuestos presentada al completar la herramienta Non-Filers en IRS.gov). Si usted no presentó una declaración de 2020 o 2019, pero si fue un beneficiario elegible para recibir beneficios federales, su pago se basó en que usted es un recipiente elegible de beneficios federales.

Si no recibió un pago de la tercera ronda, puede ser elegible para reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2021. Para reclamar este crédito, debe presentar una declaración de impuestos de 2021 incluso si no está obligado a presentar una declaración.

¿Qué puedo hacer si creo que el monto de mi tercera ronda del Pago de impacto económico es incorrecto? (actualizada el 25 de marzo de 2022)

Si recibió menos del monto total en 2021, puede ser elegible para reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2021. Para reclamar este crédito, debe presentar una declaración de impuestos de 2021 incluso si no está obligado a presentar una declaración.

Tenga en cuenta que los montos del Pago de impacto económico variaron a base de los ingresos, el estado civil tributario y el tamaño de la familia. Para obtener más información acerca de la elegibilidad, consulte la sección [Elegibilidad](#).

- Si presentó una declaración de impuestos de 2020, el IRS usó los ingresos, el estado civil tributario y los dependientes calificados de esa declaración para calcular el monto del tercer Pago de impacto económico que se le emitió. Si no habíamos procesado su declaración de impuestos de 2020 cuando determinamos la elegibilidad para el tercer Pago de impacto económico, usamos su información tributaria de 2019. Esto incluye la información que proporcionó al presentar una declaración de impuestos de 2019, a través de la herramienta Non-Filers.
- Si usted recibe beneficios federales y no presentó una declaración de impuestos de 2020 o 2019 (incluido usando la herramienta Non-Filers en 2020), su tercer pago puede haber sido de \$1,400 y emitido a base de la información que recibimos de la Administración del Seguro Social o del Departamento de Asuntos de Veteranos. Este pago de \$1,400 no incluyó ninguna cantidad para su cónyuge o dependientes calificados.
- Cuando presente su declaración de impuestos de 2021 puede ser elegible para reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2021 para su cónyuge y cualquier hijo calificado. Consulte [Reclamación del Crédito de recuperación de reembolso si no está obligado a presentar una declaración de impuestos de 2020](#).

Si normalmente no presenta una declaración de impuestos, pero necesita presentar una declaración de impuestos federales para 2020 y no tiene ingresos o tiene ingresos de \$73,000 o menos, puede presentar su declaración de impuestos federales electrónicamente de forma gratuita a través del programa de [Free File del IRS](#).

¿Se compensó la tercera ronda de los Pagos de impacto económico si tuve una responsabilidad tributaria federal, tenía un acuerdo de pago con el IRS u otras deudas federales? (actualizada el 25 de marzo de 2022)

No.

¿Se compensó la tercera ronda de los Pagos de impacto económico si mi cónyuge o yo debemos manutención infantil vencida? (actualizada el 25 de marzo de 2022)

No.



¿Se impuso un gravamen del IRS en la tercera ronda del Pago de impacto económico depositado en mi banco u otra cuenta? (actualizada el 25 de marzo de 2022)

No, al menos que hubo una circunstancia exigente. Si cree que el IRS inadvertidamente cumplió con un gravamen en una cuenta en la que se depositó su Pago de impacto económico, comuníquese con el IRS dentro de 21 días a través del número de teléfono que aparece en el aviso de gravamen para hacerle saber al IRS que ha cobrado en su Pago de impacto económico.

¿Qué sucede si el número de cuenta bancaria que usé en mi declaración de impuestos se cerró o ya no estaba activa cuando se emitió el tercer pago? (actualizada el 25 de marzo de 2022)

Si la cuenta está cerrada o ya no estaba activa, el banco debió devolver el depósito y tratamos de emitir un cheque a la dirección que teníamos registrada para usted. Si no recibió su pago en 2021, podría ser elegible para reclamar el [Crédito de recuperación de reembolso](#) de 2021 cuando presente su declaración de 2021. El IRS ya no puede emitir una tercera ronda del Pago de impacto económico porque el estatuto requiere que todos los pagos se realicen antes del 31 de diciembre de 2021.

Si ya presenté mi declaración de impuestos y pagué mis impuestos electrónicamente de mi cuenta de banco usando retiro electrónico de fondos, Pago Directo o Sistema de Pago Electrónico de Impuestos Federales (EFTPS), ¿envió el IRS mi primer pago a la cuenta que usé? (actualizada el 25 de marzo de 2022)

Posiblemente. Cuando no había información bancaria disponible, antes de emitir un cheque del Departamento del Tesoro de los EE. UU. o una Tarjeta EIP, la Oficina de Servicio Fiscal del Departamento del Tesoro proporcionó información de cuentas al IRS de agencias que emiten pagos de beneficios, incluyendo la Oficina de Administración de Personal, la Junta de Jubilación ferroviaria, la Administración del Seguro Social, Plan de ahorros gubernamental y el Departamento de Asuntos de Veteranos. La información bancaria pudo haber sido donde se envió un pago del Gobierno de los Estados Unidos o una cuenta donde una persona pagó al Gobierno de los Estados Unidos.

¿De dónde encontró el IRS la información bancaria para mí y qué pasa si necesito cambiarla? (actualizada el 25 de marzo de 2022)

Pudimos haber recibido su información bancaria de varias maneras:

- La información de su cuenta bancaria se obtiene de la declaración de impuestos o información que ingresó en Obtener mi pago (que ya no está disponible). No puede cambiar la información de su cuenta.
- Si no presentó una declaración de impuestos de 2020 o 2019 y recibió beneficios de jubilación del Seguro Social, sobrevivientes o discapacidad (SSDI), beneficios de jubilación ferroviaria (RRB), seguridad de ingreso suplementario (SSI) o beneficios de Asuntos de Veteranos (VA), su tercera ronda del Pago de impacto económico puede haber sido enviado como depósito directo, en su Tarjeta Direct Express o por correo, al igual que normalmente recibiría sus beneficios.

Cuando no había información bancaria disponible, antes de emitir un cheque del Departamento del Tesoro de los EE. UU. o una Tarjeta EIP, la Oficina de Servicio Fiscal del Departamento del Tesoro proporcionó información de cuentas al IRS de agencias que emiten pagos de beneficios, incluyendo la Oficina de Administración de Personal, la Junta de Jubilación ferroviaria, la Administración del Seguro Social, Plan de ahorros gubernamental y el Departamento de Asuntos de Veteranos. La información bancaria fue donde se envió un pago del Gobierno de los EE. UU. o una cuenta donde una persona pagó al Gobierno de los EE. UU.



Si no recibió su pago en 2021, podría ser elegible para reclamar el [Crédito de recuperación de reembolso](#) de 2021 cuando presente su declaración de impuestos de 2021.

Mi cónyuge y yo recibimos la tercera ronda del Pago de impacto económico, pero fue solo la mitad de la cantidad para la que somos elegibles. ¿Cuándo tendremos la segunda mitad? (actualizada el 25 de marzo de 2022)

En algunos casos, los contribuyentes casados que presentan una declaración de impuestos en conjunto recibieron su tercera ronda del pago como dos pagos separados; la mitad pudo haber llegado como depósito directo y la otra mitad pudo haber sido enviado por correo a la dirección que tenemos registrada. Esta es generalmente la dirección en la declaración de impuestos más reciente o actualizada a través del Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS, por sus siglas en inglés).

La segunda mitad pudo haber llegado la misma semana o dentro de unas semanas luego de la primera mitad.

Si recibió menos del monto total en 2021, puede ser elegible para reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2021. Para reclamar este crédito, debe presentar una declaración de impuestos de 2021 incluso si no está obligado a presentar una declaración.

¿Mi tercera ronda del Pago de impacto económico fue sujeto a embargo de bienes? (actualizada el 25 de marzo de 2022)

Si. La tercera ronda de pagos de estímulo proporcionada bajo la Ley del Plan de Rescate Estadounidense no fueron exentos de embargo por parte de acreedores no federales según la ley federal.

Sin embargo, algunos estados e instituciones financieras han optado por actuar para proteger estos pagos, y estos pagos aún están protegidos contra la compensación por parte del gobierno federal. Por ejemplo, si un contribuyente tiene un fallo en su contra obtenido por una parte privada, pero también adeuda impuestos federales evaluados, el IRS no sometió el pago a la compensación con respecto a los impuestos federales. Aun así, dependiendo de dónde viva el contribuyente o dónde tenga su cuenta bancaria, es posible que el pago esté sujeto a embargo debido al juicio obtenido por un particular.

Vea [¿Se compensará mi tercer Pago de impacto económico si tengo una responsabilidad tributaria federal, tengo un acuerdo de pago con el IRS o tengo otras deudas federales?](#) para obtener más información sobre las compensaciones y la obligación tributaria federal.

Recibí un Pago de impacto económico en mi domicilio en el extranjero. El cheque no se puede depositar en mi cuenta bancaria extranjera. ¿Puedo devolver el cheque y solicitar un depósito? (agregada el 20 de mayo de 2021)

Si no puede cobrar el cheque y debe devolver el pago al IRS, el pago se acreditará en su cuenta, pero no se podrá volver a emitir como depósito directo. Si el IRS recibe su pago, deberá reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2021 cuando presente su declaración de impuestos de 2021, si es elegible según su presentación de 2021. El IRS solo puede depositar en una cuenta bancaria afiliada a los EE. UU.

Si no tiene un banco afiliado a los EE. UU. para cobrar un cheque o recibir un depósito, antes de devolver el pago, visite el [sitio web de la FDIC](#) para localizar un banco o para obtener más información.

Vea [Devolver el Pago de impacto económico](#) para obtener instrucciones sobre cómo devolver el cheque.



¿Qué pasa si ya presenté mi declaración de impuestos de 2020 y no califiqué para la tercera ronda de Pago de impacto económico (EIP) o recibí menos debido a mi ingreso bruto ajustado (AGI)? ¿Se me enviará el pago ahora si la exclusión de compensación por desempleo redujo mi AGI y me hace elegible para el pago o para más? (actualizada el 25 de marzo de 2022)

No. Su elegibilidad para y el monto de la tercera ronda del Pago de impacto económico se determinó según su declaración de impuestos que originalmente presentó. No volveremos a evaluar o enviar dinero después de aplicar la exclusión de compensación por desempleo. Si no calificó para el pago o recibió menos del monto total según su declaración de impuestos inicialmente presentada de 2020, puede ser elegible para reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2021 cuando presente su declaración de impuestos en el año tributario 2021.

Para obtener más información sobre la exclusión de la compensación por desempleo, vea [El tratamiento tributario de compensación por desempleo](#).

Preguntas y respuestas sobre la tercera ronda del Pago de impacto económico — Tema H:
Ajustar su declaración de impuestos de 2021

¿Tendré que proporcionar información acerca de mi tercera ronda del Pago de impacto económico (incluido cualquier pago adicional) para reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2021 en mi declaración de impuestos de 2021 al presentar en 2022? (actualizada el 25 de marzo de 2022)

Quizás. Mientras usted no está obligado a reportar la tercera ronda del pago en su declaración de 2021, es posible que necesite esa información para determinar si es elegible para reclamar un Crédito de recuperación de reembolso de 2021 en su declaración de impuestos de 2021. Esta información le ayudará si no recibió una tercera ronda del pago o no recibió la cantidad en su totalidad para el que es elegible porque usted puede ser elegible para reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2021 cuando presente su declaración de impuestos de 2021.

Acceda de manera segura a su [cuenta en línea](#) individual del IRS para ver el monto de su tercer pago de impacto económico y busque en "Tax Records" (Registros de impuestos).

También enviaremos la [Carta 6475 \(en inglés\)](#) hasta marzo de 2022 a la dirección que tenemos registrada para que confirme el monto total de su tercera ronda del Pago de impacto económico, incluido cualquier pago adicional que haya recibido para el año tributario 2021.

Mantenga cualquier aviso que reciba con respecto a la tercera ronda del Pago de impacto económico (incluido cualquier pago adicional) con sus archivos tributarios de 2021. Estos avisos se enviaron por correo a la dirección de cada destinatario registrada después de realizar el pago. Esta es generalmente la dirección de su declaración de impuestos más reciente o actualizada a través del Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS, por sus siglas en inglés).

¿Se puede incluir en mi ingreso bruto la tercera ronda del Pago de impacto económico (incluido cualquier pago adicional)? (actualizada el 25 de marzo de 2022)

No, la tercera ronda del Pago de impacto económico (incluido cualquier pago adicional que haya recibido) no se incluye en su ingreso bruto. Por lo tanto, usted no lo incluirá como parte de sus ingresos tributables en su declaración de federal impuestos de 2021 ni pagará impuestos sobre el tercer pago. No reduce su reembolso ni aumenta la cantidad que adeuda al presentar su declaración federal de impuestos de 2021.



Un pago de 2021 tampoco afecta sus ingresos con el fin de determinar la elegibilidad para programas de asistencia o beneficios del gobierno federal.

Recibí la tercera ronda del Pago de impacto económico. ¿Debo reembolsar todo o parte de la tercera ronda del pago si, en función de la información informada en mi declaración de impuestos de 2021, no califico para el monto que ya recibí? (actualizada el 25 de marzo de 2022)

No, no hay ninguna disposición en la ley que requiera que las personas que calificaron y recibieron una tercera ronda del Pago de impacto económico (incluido cualquier pago adicional) a base de su información de 2020 o 2019, tengan que pagar todo o parte del pago si, a base de la información reportada en sus declaraciones de impuestos de 2021, habrían calificado para una cantidad menor.

Preguntas y respuestas sobre la tercera ronda del Pago de impacto económico — Tema I:
Devolución de la tercera ronda del Pago de impacto económico

¿Qué debo hacer para devolver un Pago de impacto económico que se recibió como depósito directo o cheque en papel? (actualizada el 27 de septiembre de 2021)

Debe devolver el pago como se describe a continuación.

Si el pago fue un cheque en papel:

1. Escriba "Void" (Anulado) en la sección de endoso en la parte posterior del cheque.
2. Envíe por correo el cheque anulado del Departamento del Tesoro inmediatamente a la ubicación correspondiente del IRS que se indica a continuación.
3. No engrape, doble ni sujete el cheque con presillas.
4. Incluya una breve explicación que indique el motivo de la devolución del cheque.

Si el pago fue un cheque en papel y lo ha cobrado, o si el pago fue un depósito directo:

1. Envíe un cheque personal, giro postal, etc., inmediatamente a la ubicación correspondiente del IRS que se indica a continuación.
2. Escriba en el cheque/giro postal pagadero a "U.S. Treasury" y escriba tercer EIP, y el número de identificación del contribuyente (número de Seguro Social o número de identificación personal del contribuyente individual) del destinatario del cheque.
3. Incluya una breve explicación del motivo de la devolución del EIP.

Para su cheque en papel, estas son las direcciones de correo del IRS que puede usar según el estado:

Si vive en...	envíe por correo a esta dirección
Maine, Maryland, Massachusetts, Nuevo Hampshire, Vermont	Andover Internal Revenue Service 310 Lowell St. Andover, MA 01810



Fact Sheet

Internal Revenue Service
Media Relations Office
Washington, D.C.

Media Contact: 202.317.4000
Public Contact: 800.829.1040
www.irs.gov/newsroom

Georgia, Iowa, Kansas, Kentucky, Virginia	Atlanta Internal Revenue Service 4800 Buford Hwy Chamblee, GA 30341
Florida, Luisiana, Misisipi, Oklahoma, Texas	Austin Internal Revenue Service 3651 S Interregional Hwy 35 Austin, TX 78741
Nueva York	Brookhaven Internal Revenue Service 1040 Waverly Ave. Holtsville, NY 11742
Alaska, Arizona, California, Colorado, Hawái, Nevada, Nuevo México, Oregón, Utah, Washington, Wisconsin, Wyoming	Fresno Internal Revenue Service 3211 S Northpointe Dr. Fresno, CA 93725
Arkansas, Connecticut, Delaware, Indiana, Michigan, Minnesota, Misuri, Montana, Nebraska, Nueva Jersey, Ohio, Virginia del Oeste	Kansas City Internal Revenue Service 333 W Pershing Rd. Kansas City, MO 64108
Alabama, Carolina del Norte, Dakota del Norte, Carolina del Sur, Dakota del Sur, Tennessee	Memphis Internal Revenue Service 5333 Getwell Rd. Memphis, TN 38118
Distrito de Columbia, Idaho, Illinois, Pensilvania, Rhode Island	Philadelphia Internal Revenue Service 2970 Market St. Philadelphia, PA 19104
Un país extranjero, posesión o territorio de los EE. UU., o use una dirección APO o FPO, o presenta el Formulario 2555 o 4563, o es un extranjero de doble estado.	Austin Internal Revenue Service 3651 S Interregional Hwy 35 Austin, TX 78741

¿Cómo devuelvo un Pago de impacto económico (EIP) que se recibió como una Tarjeta EIP (tarjeta de débito) si no deseo que se vuelva a emitir el pago? (agregada el 26 de marzo de 2021)

Si recibió su EIP como una tarjeta de débito y desea devolver el dinero al IRS y No volver a emitir el pago, envíe la tarjeta junto con una breve explicación que indique que no desea el pago y que no desea que se vuelva a emitir el pago a:



Money Network Cardholder Services
2900 Westside Parkway
Alpharetta, GA 30004

Preguntas y respuestas sobre la tercera ronda del Pago de impacto económico — Tema J: Pago emitido pero perdido, robado, destruido o no recibido

Recibí mi pago mediante cheque, pero lo perdí, lo robaron o lo destruyeron. ¿Cómo consigo uno nuevo? (actualizada el 25 de marzo de 2022)

Si recibió su pago mediante un cheque y se perdió, fue robado o destruido, debe solicitar una búsqueda o rastreo del pago para que el IRS pueda determinar si su pago fue cobrado. Consulte [¿Cómo solicito una búsqueda del pago para localizar mi tercer Pago de impacto económico?](#)

Si se le emitió un pago y no lo ha recibido, consulte [¿Cómo solicito una búsqueda del pago para localizar mi tercer Pago de impacto económico?](#)

Si se inicia un rastreo y el IRS determina que el cheque no se cobró, el IRS acreditará su cuenta por ese pago, pero el IRS no puede volver a emitir su pago. En su lugar, deberá reclamar el [Crédito de recuperación de reembolso de 2021](#) en su declaración de impuestos de 2021 si es elegible.

Nota: Si está presentando su declaración de impuestos de 2021 antes de que se complete su rastreo, no incluya el monto del pago en la Hoja de trabajo del Crédito de recuperación de reembolso. Si lo hace, es posible que reciba un aviso que indique que se cambió su Crédito de recuperación de reembolso de 2021, pero se realizará un ajuste después de que se complete el seguimiento y se determine que su pago no se ha cobrado. No necesitará realizar ninguna acción adicional para recibir el crédito.

Si no solicita un seguimiento de su pago, puede recibir un error al reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2021 en su declaración de impuestos de 2021. Dado que el pago se le emitió a usted, es posible que no sea elegible para ningún crédito.

¿Cómo solicito un rastreo del pago para localizar mi tercera ronda del Pago de impacto económico? (actualizada el 25 de marzo de 2022)

Si su pago se emitió vía depósito directo, su primer paso es verificar con su banco y asegurarse si recibió o no un depósito.

Sólo debe solicitar una búsqueda del pago para localizar su pago si se le emitió un pago y no lo recibió dentro de los plazos a continuación. Los asistentes del IRS no pueden iniciar una búsqueda del pago al menos que hayan pasado:

- 5 días desde la fecha del depósito y el banco dice que no ha recibido el pago
- 4 semanas desde que el pago se envió por cheque a una dirección fija
- 6 semanas desde que se envió el pago por correo, y tiene una dirección nueva registrada en la oficina de correos local
- 9 semanas desde que se envió el pago por correo y tiene una dirección en el extranjero



Nota: Si tiene una dirección en el extranjero, puede haber interrupciones en el servicio internacional del Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS, por sus siglas en inglés) o en el país extranjero en el que se encuentra debido a la pandemia de COVID-19. Para obtener más información, vea la página de [alertas de servicio de USPS \(en inglés\)](#) y consulte con su consulado local.

No solicite una búsqueda del pago para determinar si es elegible para un pago o para confirmar la cantidad del pago que debe recibir.

Cómo procesamos su reclamo

Procesaremos su reclamo por un pago faltante de una de dos maneras:

- Si se inicia un rastreo y el IRS determina que el cheque no se cobró, el IRS acreditará su cuenta por ese pago, pero el IRS no puede volver a emitir su pago. En su lugar, deberá reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2021 en su declaración de impuestos de 2021 si es elegible.

Nota: Si está presentando su declaración de impuestos de 2021 antes de que se complete su rastreo, no incluya el monto del pago en la Hoja de trabajo de Crédito de recuperación de reembolso. Si lo hace, es posible que reciba un aviso que indique que se cambió su Crédito de recuperación de reembolso de 2021, pero se realizará un ajuste después de que se complete el seguimiento y se determine que su pago no se ha cobrado. No necesitará realizar ninguna acción adicional para recibir el crédito.

Si no solicita un seguimiento de su pago, puede recibir un error al reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2021 en su declaración de impuestos de 2021. Dado que el pago se le emitió a usted, es posible que no sea elegible para ningún crédito.

- Si el cheque **fue** cobrado, el [Buró del Servicio Fiscal \(en inglés\)](#) del Departamento del Tesoro le enviará un paquete de reclamo que incluye una copia del cheque cobrado. Siga las instrucciones. El Buró del Servicio Fiscal del Departamento del Tesoro revisará su reclamo y la firma del cheque cancelado antes de determinar si el pago se puede revertir. Si es así, el IRS no puede volver a emitir su pago. En su lugar, deberá reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2021 en su declaración de impuestos de 2021 si es elegible.

Para iniciar una búsqueda del pago:

- Llámenos al [800-919-9835](tel:800-919-9835)
- Complete y envíe por correo o fax el [Formulario 3911, Declaración del contribuyente sobre el reembolso](#).

Recordatorio: No solicite una búsqueda antes de los plazos mencionados. Los asistentes del IRS no pueden iniciar una búsqueda de pagos antes de esos plazos.

Para completar el Formulario 3911:

- Escriba "EIP3" en la parte superior del formulario para identificar el pago que desea rastrear.
- Complete el formulario respondiendo a todas las preguntas sobre reembolsos que se relacionen con su Pago de impacto económico.
- Al completar la casilla #7 de la Sección 1:
 - Marque la casilla "Individual" como el **Tipo de declaración**
 - Ingrese "2021" como el **período tributario**
 - No escriba nada para la **fecha de presentación**



Fact Sheet

Internal Revenue Service
Media Relations Office
Washington, D.C.

Media Contact: 202.317.4000
Public Contact: 800.829.1040
www.irs.gov/newsroom

- Firme el formulario. Si presenta una declaración conjuntamente, ambos cónyuges deben firmar el formulario.

Por lo general, recibirá una respuesta 6 semanas después de que recibamos su solicitud de búsqueda de pago, pero puede haber demoras debido a la falta de personal. Obtenga el estado actualizado de las [operaciones y servicios del IRS](#) afectados. No envíe por correo ni fax el Formulario 3911 si ya solicitó una búsqueda de pago por teléfono.

- Si envía el formulario por correo o fax antes de los plazos anteriores, su solicitud no se procesará hasta que se cumplan dichos plazos.

Envíe el formulario por correo o fax a:

Nota: Solamente envíe el Formulario 3911 a los números de fax que aparecen a continuación.



Fact Sheet

Internal Revenue Service
Media Relations Office
Washington, D.C.

Media Contact: 202.317.4000
Public Contact: 800.829.1040
www.irs.gov/newsroom

Si vive en...	envíe un correo a esta dirección...	o fax a...
Maine, Maryland, Massachusetts, New Hampshire, Vermont	Andover Internal Revenue Service 310 Lowell St. Andover, MA 01810	855-253-3175
Georgia, Iowa, Kansas, Kentucky, Virginia	Atlanta Internal Revenue Service 4800 Buford Hwy Chamblee, GA 30341	855-275-8620
Florida, Louisiana, Mississippi, Oklahoma, Texas	Austin Internal Revenue Service 3651 S Interregional Hwy 35 Austin, TX 78741	855-203-7538
New York	Brookhaven Internal Revenue Service 1040 Waverly Ave. Holtsville, NY 11742	855-297-7736
Alaska, Arizona, California, Colorado, Hawái, Nevada, New México, Oregón, Utah, Washington, Wisconsin, Wyoming	Fresno Internal Revenue Service 3211 S Northpointe Dr Fresno, CA 93725	855-332-3068
Arkansas, Connecticut, Delaware, Indiana, Michigan, Minnesota, Missouri, Montana, Nebraska, New Jersey, Ohio, West Virginia	Kansas City Internal Revenue Service 333 W Pershing Rd. Kansas City, MO 64108	855-344-9993
Alabama, North Carolina, North Dakota, South Carolina, South Dakota, Tennessee	Memphis Internal Revenue Service 5333 Getwell Rd. Memphis, TN 38118	855-580-4749
District of Columbia, Idaho, Illinois, Pennsylvania, Rhode Island	Philadelphia Internal Revenue Service 2970 Market St. Philadelphia, PA 19104	855-404-9091
Un país extranjero, posesión o territorio de los EE. UU. *, o usa una dirección APO o FPO, o presenta el Formulario 2555 o 4563, o es un extranjero de doble estado.	Austin Internal Revenue Service 3651 S Interregional Hwy 35 Austin, TX 78741	



Fact Sheet

Internal Revenue Service
Media Relations Office
Washington, D.C.

Media Contact: 202.317.4000
Public Contact: 800.829.1040

www.irs.gov/newsroom

IRS-FAQ